**Acta No. 08 Sesión Ordinaria Celebrada el día 24 de Noviembre de 2021.**

En la Ciudad de Gral. Escobedo, Nuevo León siendo las 19:10 diecinueve horas con diez minutos del día 24 de Noviembre del año 2021-dos mil veintiuno, reunidos los miembros del Ayuntamiento en la sala de cabildo del Palacio Municipal, ubicada en la calle Juárez #100, en la Cabecera Municipal, en Gral. Escobedo, Nuevo León, para el efecto de celebrar la quinta sesión ordinaria correspondiente del ejercicio constitucional 2021-2024, a la cual fueron previa y personalmente convocados atento a lo dispuesto por los artículos 35 inciso b) fracción IV, 44, 45, 46 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; en relación con el artículo 54 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, presidiendo la sesión el C. Andrés Concepción Mijes Llovera, Presidente Municipal de General Escobedo, N.L.

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Felipe Canales Rodríguez menciona: Buenas tardes a todas y todos, regidores y síndicos, por indicaciones del C. Presidente Municipal y con fundamento en lo establecido en los Artículos 45 y 47 de La Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y los Artículos 46 fracción I y 47 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, se les ha convocado previamente para que el día de hoy, se celebre esta segunda sesión ordinaria correspondiente al mes de Noviembre, para dar inicio a la misma, se procede a tomar lista de asistencia de los integrantes del R. Ayuntamiento, y verificar el quórum reglamentario.

**Lista de Asistencia:**

|  |  |
| --- | --- |
| Elvira Maya Cruz | Primer Regidora |
| Cuauhtémoc Sánchez Morales | Segundo Regidor |
| Iovana Nohemí Parra González | Tercera Regidora |
| Juan Fabricio Cazares Hernández | Cuarto Regidor |
| Rosalba González López | Quinta Regidora |
| Juan Salas Luna | Sexto Regidor |
| Amine Monserrat Nevarez Jothar | Séptima Regidora |
| Salvador Faz Eguia | Octavo Regidor |
| María de los Ángeles Juárez Godina | Novena Regidora |
| Francisco Javier Hernández Hipólito | Decimo Regidor |
| Juan Luciano Vega Barrera | Décimo Primer Regidor |
| Thalía Leticia Márquez Nuncio | Décima Segunda Regidora |
| Rosa Elizabeth Benítez Rivera | Décima Tercera Regidora |
| Ana Lilia Martínez Pérez | Décima Cuarta Regidora |
| Luisa Fernanda Alanís Leal | Síndico Primero |
| Juan Manuel Méndez Martínez | Síndico Segundo |

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento Licenciado Felipe Canales Rodríguez, constata la presencia del cuerpo colegiado y hace mención de la presencia del Lic. Jaime Arturo Zurricanday Cortaza, Secretario de Finanzas y Tesorería, declara que existe el quórum legal requerido para la celebración de la presente sesión.

El Secretario del Ayuntamiento, continua con el uso de la palabra mencionando lo siguiente: cumpliendo con las indicaciones del C. Presidente Municipal y existiendo quorum legal de acuerdo a lo establecido en los artículos 53, 54 y 55 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de esta Ciudad, se declaran abiertos los trabajos de esta Sesión Ordinaria, me permito poner a su consideración, Regidores y Síndicos, el siguiente orden del día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA;

2.- LECTURA DEL ACTA 07 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2021;

3.- PRESENTACION DEL INFORME CONTABLE Y FINANCIERO MENSUAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERIA MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2021;

4.- PRESENTACION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022;

5.- PROPUESTA PARA SUSCRIBIR UN CONTRATO DE COMODATO CON LA C.MARIA ELENA RODRIGUEZ YAMALLEL RESPECTO A DOS OBRAS DE ARTE ORIGINALES, LAS CUALES SON DE LA AUTORÍA DEL ARTISTA HECTOR CARRIZOSA ANDRADE;

6.- PROPUESTA PARA SOMETER A CONSULTA PÚBLICA EL PROYECTO DE REFORMA AL REGLAMENTO DE CONSTRUCCION DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEON;

7.- PROPUESTA PARA SOMETER A CONSULTA PÚBLICA EL PROYECTO DE REGLAMENTO DE ZONIFICACION Y USOS DE SUELO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEON;

8.- PROPUESTA PARA SOMETER A CONSULTA PÚBLICA EL PROYECTO DE REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN;

9.- ASUNTOS GENERALES; Y

10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Por lo que se somete a votación de los presentes, si están de acuerdo con la propuesta del orden del día, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

El Ayuntamiento en votación económica, emite por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ÚNICO.-** Por unanimidad- se aprueba el orden del día de la sesión a celebrarse en el Presente acto.

**PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA.-**  **LECTURA DEL ACTA 07 DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2021**…………………………

En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Licenciad Felipe Canales Rodríguez, manifiesta lo siguiente, damos paso al punto número 2 del orden del día, se les envió previamente el Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 10 de noviembre del año en curso, para que ustedes realicen sus observaciones o comentarios al documento en referencia, y en virtud de lo anterior se propone la dispensa de su lectura. Quienes estén a favor de la dispensa de la lectura del Acta 07 del 10 de Noviembre del 2021, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

El Ayuntamiento en votación económica emite de manera unánime el siguiente Acuerdo:

**ÚNICO.- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de la lectura del Acta 07, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 10 de Noviembre del 2021 ………………………………………………………….…………**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Felipe Canales Rodríguez, manifiesta si existe algún comentario con referencia a este punto del orden del día, al no haber comentario somete a votación de los presentes la aprobación del acta señalada.

El pleno emite de manera unánime el siguiente Acuerdo:



**UNICO.- Por unanimidad, se aprueba el Acta 07, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 10 de Noviembre del 2021……………………………………………………………………………………………………….………**

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, menciona lo siguiente: Para dar cumplimiento al Artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de N.L., se les informa a los presentes los acuerdos tomados en la pasada sesión ordinaria, los cuales son:

* Aprobación de la Gestión y Suscripción de un Convenio de Colaboración con la Universidad Autónoma de Nuevo León.
* Aprobación De Línea De Crédito A Corto Plazo.
* Aprobación de los CC. Stephany Romero García, Rigoberto Sánchez Ramírez Y Anakaren Ibarra Mier, para que integran el Comité De Adquisiciones.

**PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA.- INFORME CONTABLE Y FINANCIERO MENSUAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERIA DE GENERAL ESCOBEDO NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2021…………..**

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento, el Lic. Felipe Canales Rodríguez menciona: Ahora bien, damos paso al punto 3 del orden del día, el cual contiene la presentación del Informe Contable Y Financiero Mensual de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de General Escobedo Nuevo León correspondientes al mes de octubre del año 2021, dicho documento ha sido circulado con anterioridad, por lo que se propone la dispensa de su lectura, quienes estén a favor de la misma, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de la lectura del Informe Contable Y Financiero Mensual de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de General Escobedo Nuevo León** **correspondientes al mes de octubre del año 2021………………………………………………………………………**

El Secretario del Ayuntamiento continúa con el uso de la palabra, menciona si existe algún comentario para este punto del orden del día, al no haber comentario somete a votación de los presentes el Informe Contable Y Financiero mensual de la Secretaría De Finanzas Y Tesorería correspondiente al mes de octubre.

El R. Ayuntamiento, mediante votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad, se aprueba el Informe Contable y Financiero mensual de la Secretaría De Finanzas Y Tesorería correspondiente al mes de octubre del año 2021…………….…**

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.**

**PRESENTES.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 23 de noviembre del año en curso acordaron con fundamento en lo establecido por los artículos 33 fracción III inciso i), y 37 fracción I inciso d) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y por los artículos 78, 79, fracción II, 80, 82, fracción III, 85, fracción V, 96, 97, 101, 106 , 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, presentar a este pleno del R. Ayuntamiento el **Informe Contable y Financiero mensual de la Secretaría de Finanzas y Tesorería de General Escobedo Nuevo León correspondientes al mes de Octubre del año 2021** bajo los siguiente:

**ANTECEDENTES**

La Secretaria de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, a fin de presentar y explicarnos el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al mes de **Octubre del año 2021.**

En el citado Informe, la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio encontró los siguientes datos relevantes:

Dentro del Período comprendido entre el 1º- primero de Octubre del 2021 - dos mil veintiuno, al 31 – treinta de Octubre del mismo año, fueron reportados un total de ingresos por la cantidad de **$** **99,576,438** (Noventa y nueve millones quinientos setenta y seis mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.). Por concepto de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones, Aportaciones Federales, Contribuciones de Vecinos y Financiamiento. Con un acumulado de **$** **1, 226, 303,773** (Mil doscientos veintiséis millones trescientos tres mil setecientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.).

En ese mismo Período, se reportó un total de egresos por concepto de gasto en Administración Pública, Servicios Comunitarios, Desarrollo Social, Seguridad y Justicia de Proximidad, Administración Hacendaría, Obligaciones Financieras, Obra Pública Desarrollo Urbano y Ecología, y Aportaciones Federales, por el monto de **$** **68,773,572** (Sesenta y ocho millones setecientos setenta y tres mil quinientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.). Con un acumulado de **$** **1,026, 064,616** (Mil veintiséis millones sesenta y cuatro mil seiscientos diez y seis pesos 00/100 M.N.)

En ese orden de ideas, dentro del Período que se informa, existió un remanente positivo del Municipio por la cantidad de **$ 30, 802,866** (Treinta millones ochocientos dos mil ochocientos sesenta y seis pesos 00/100 Moneda Nacional). Con un acumulado positivo de **$200, 239,158** (Doscientos millones doscientos treinta y nueve mil ciento cincuenta y ocho pesos 00/100 Moneda Nacional). Lo anterior se resume conforme a la siguiente tabla:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Octubre** | **Acumulado** |
|  |  |  |
| Total de Ingresos en el periodo | **$ 99,576,438** | **$ 1,226,303,773** |
| Total de Egresos en el periodo | **$ 68,773,572** | **$ 1,026,064,616** |
|  |  |  |
| **Remanente** | **$ 30,802,866** | **$ 200,239,158** |

Una vez terminada la presentación, los integrantes de esta Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, nos avocamos al análisis del documento con la finalidad de presentar el dictamen correspondiente a este Ayuntamiento.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que el artículo 100, fracciones XIX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece como obligación del Tesorero Municipal, Presentar mensualmente un informe contable y financiero al Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-**Que el artículo 33, fracción III inciso i) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, menciona que el Ayuntamiento tendrá las siguientes facultades y obligaciones. En materia de Hacienda Pública Municipal, Conocer los informes contables y financieros rendidos mensualmente por el Tesorero Municipal;

**TERCERO.-** Que los integrantes de esta Comisión sostuvieron una reunión con el Tesorero Municipal, en la cual nos presentó y explico los documentos que contemplan la descripción del origen y aplicación de los recursos financieros que integran el mes de Octubre del año 2021, el cual, debidamente suscrito.

Por lo anterior, se tiene a bien recomendar a este pleno, previo análisis, la aprobación en su caso de los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**Primero.-** Se apruebe el informe financiero de origen y aplicación de recursos del municipio de General Escobedo, correspondiente, al mes de Octubre del año 2021; en los términos que se describen en el documento adjunto al presente, mismo que forma parte integral de este Dictamen.

**Segundo.-** Que se dé la debida difusión al informe Financiero de Origen y Aplicación de Recursos del Municipio, correspondiente al mes de Octubre del año 2021.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio a los 23 días del mes de Noviembre del año 2021. SINDICO PRIMERO LUISA FERNANDA ALANIS LEAL, PRESIDENTE; SINDICO SEGUNDO JUAN MANUEL MENDEZ MARTINEZ, SECRETARIO; REGIDOR JUAN LUCIANO VEGA BARRERA, VOCAL. **RUBRICAS.**

**PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022…………….................**

En uso de la palabra, el Lic. Felipe Canales Rodríguez, da paso el punto 4 del orden del día, el cual contiene la presentación del Proyecto De Presupuesto De Ingresos Para El Ejercicio Fiscal 2022, dicho documento ha sido circulado con anterioridad, por lo que se propone la dispensa de su lectura, quienes estén a favor de la misma, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de la lectura del Dictamen relativo a la presentación del Proyecto De Presupuesto De Ingresos Para El Ejercicio Fiscal 2022…………………...**

El Secretario del Ayuntamiento, el Licenciado Felipe Canales Rodríguez, menciona si hay algún comentario para este punto del orden del día.

Acto seguido el Licenciado Andrés Mijes, Presidente Municipal, solicita el uso de la palabra y menciona, este presupuesto que les presentamos de ingresos, es un presupuesto muy mesurado la verdad es que yo espero que con la política que vamos a tener de ingresos, si vamos andar de cobrones, la verdad es que sí, porque hay zonas de la cuidad donde nada más el 10 por ciento de las personas pagan el predial y pues tenemos que apretar, lamentablemente también hay unas zonas populares y que no tienen ni para pagar, no tienen para comer, pues mucho menos para pagar el predial, pero les vamos a proporcionar a ustedes, les vamos a hacer la propuesta de tener un mecanismo de cómo hacerlos que entren a pagar, apoyándonos a pagar el predial, porque lamentablemente son las zonas que precisamente tienen más atraso, y que por su propia formación, su propia educación, por su propia forma de ser cultural, pues son las que más ensucian la ciudad, si ustedes se preguntarán, mucha gente me critica en las redes, me dicen precisamente de las colonias del poniente como allá en Cerradas de Anáhuac si tienen muy bonito y les contesto, les digo allá no tiran basura, allá no llega alguien con un camión de escombro a ponerlo en la plaza o ponerlo en un camellón, así de sencillo y así de lamentable es, que tenemos que generar si es cierto, estamos limpiando, estamos limpiando plazas, les estamos limpiando camellones, les estamos pintando las calles, pero necesitamos generar una cultura, porque si no va ser el cuento de nunca acabar, les prendemos la luminaria y al otro día va un chavo y se roba el cable y otra vez nunca acabamos, entonces vamos a tener una política de ingresos que nos permita tener menos subsidios en ingresos, la idea es que antes y se los digo sin ningún perjuro muchos empresarios venían y me decían descuéntame del ISAI, porque yo voy a generar empleos y todo esto, pues si vas a generar empleos, pero me vas a generar más demandas de seguridad, me vas a generar más tráfico en las calles y va haber más baches, va haber más deterioro en la infraestructura, me demandas que este iluminado donde tienes tu negocio y con que lo voy a pagar, si tú quieres que te descuenten casi el 100 por ciento del impuesto de la adquisición de inmueble, entonces hemos sido ya ahorita muy inflexibles en no hacer ese tipo de descuentos para que se note lo que vamos hacer, si no, no se va notar, otra de las cosas que ustedes saben perfectamente bien y que están muy atrasados y se los digo también con conocimiento pleno causa, es el sueldo de los trabajadores de limpia, un trabajador de limpia gana 4,500 pesos al mes, y los que más ganan son los que le saben a la jardinería o un oficio más especializado ganan 6,000 y no saben, no hay esquina en la que no me pare que se acerque un trabajador de ellos y me diga oiga auméntenos, no la hacemos y pues ya ustedes pueden imaginar que 4,500 pesos o 6,000 pesos, deberás que están en una situación difícil y queremos por eso potenciar los ingresos para poder ayudar y que trabajen a gusto porque al final de cuentas, de ellos depende que la ciudad este limpia, son de los más importantes, igual los policías, los policías los hemos quedado rezagados los últimos años por lo que ustedes quieran, por el Covid o lo que sea, pero nos quedamos rezagados antes éramos la segunda policía mejor pagada del Estado, ahorita somos la séptima, el sueldo ronda entre los 17 mil pesos el policía raso, hasta 24 mil, 25 mil pesos los policías primero, segundo tercero, van incrementándose los sueldos, pero la mayoría son los policías rasos, entonces tenemos que buscar la manera de que tengan un ingreso digno, que les permitan vivir de una forma honesta, digna para que no caigan en las garras de delincuencia acuérdense que tenemos también, otros esquemas en lo que los vamos ayudar a potenciar a que su salario les rinda un poquito más, con un fideicomiso que estamos formando, para que les hagan descuentos en tiendas departamentales, en tiendas de conveniencia, en fin en los super, para no es suficiente, de hecho llegue tarde porque vengo llegando de la Ciudad de México, fui a la Conferencia Nacional de Seguridad Publica y lo que se trató precisamente eso la homologación de los salarios de los policías y allá estábamos todos los alcaldes, se nos prometió que se iba hacer un esfuerzo sobrehumano para que hubiera partidas especiales, porque al final de cuentas todo rebota en el municipio, por eso les agradezco este voto de confianza para este presupuesto de egresos, no les extrañe que nos vallamos arriba de los 1,500 millones, este que se vaya a un poquito más a 1,600 hasta 1,700 millones, si el tesorero se pone duro, se pone guantes box para que entre dinero, muchísimas gracias.

El Secretario del Ayuntamiento, el Licenciado Felipe Canales Rodríguez, menciona si existe algún otro comentario, al no haber comentario somete a votación de los presentes el Proyecto De Presupuesto De Ingresos Para El Ejercicio Fiscal 2022.

El pleno emite de manera unánime el siguiente Acuerdo:

**ÚNICO.- Por unanimidad, se aprueba el Proyecto De Presupuesto De Ingresos Para El Ejercicio Fiscal 2022..............................................................................................................................................**

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. Integrantes del Pleno del Republicano Ayuntamiento**

**del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.**

**Presente. -**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión de fecha 23 de noviembre del año en curso, acordaron con fundamento a lo establecido por el inciso b) fracción III del artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y los artículos 78, 79, 82 fracción III fracción V del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo Nuevo León, presentar al pleno del Honorable Ayuntamiento el **“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS para el EJERCICIO FISCAL 2022”**, mismo que fue preparado por el C. Secretario de Finanzas y Tesorería del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, bajo los siguientes antecedentes:

**ANTECEDENTES**

El Secretario de Finanzas y Tesorería del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, llevo a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y patrimonio, a fin de presentar y explicarnos el proyecto de Presupuesto de Ingresos para el **Ejercicio Fiscal 2022**.

Para el año 2022, se espera que la recuperación de la actividad económica, impulsada por la reapertura de todos sectores productivos afectados por la pandemia del COVID-19, sea un factor que contribuya a incrementar la recaudación municipal.

Así mismo, para el ejercicio 2022, el Proyecto del Presupuesto de Ingresos, considera la actualización de los valores unitarios de suelo, tipo y categorías de construcciones, para proporcionar a los ciudadanos certeza y seguridad jurídica de su patrimonio, al actualizar el valor catastral de su propiedad.

Adicionalmente, el Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el ejercicio 2022, preveé el pronóstico de inflación de 6.2% proyectado por el Banco de México.

Cabe señalar que en este proyecto de presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal 2022, se contempla un financiamiento de corto plazo para atender problemas de liquidez de carácter temporal, el cual representa menos del 6% del presupuesto de ingresos para el año 2021, de acuerdo a las disposiciones previstas en la Ley de la Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios vigente.

Por lo anterior, las estimaciones y posibles escenarios de las finanzas públicas del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, contempla los rubros que, de conformidad con la legislación aplicable, representan las fuentes de ingresos para el ejercicio fiscal 2022, siendo estos los: Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones Federales, Aportaciones Federales y Aportaciones Estatales.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que el artículo 128 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, establece que los Ayuntamientos, en los primeros días del mes de noviembre de cada año, presentaran al Congreso sus proyectos de Presupuestos de Ingresos para que, con su aprobación se pongan en vigor durante el año siguiente.

**SEGUNDO.-** Que el numeral 33, fracción III inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, señala como una responsabilidad del Ayuntamiento, en materia de Hacienda Pública, someter oportunamente a la revisión y aprobación del H. Congreso del Estado el Presupuesto de Ingresos Municipal, que debe regir durante el ejercicio fiscal del año siguiente.

**TERCERO.-** Que el artículo 175 de la citada Ley, establece que los Ayuntamientos, deberán someter anualmente, al Congreso del Estado, para su examen y aprobación, su proyecto de Presupuesto de Ingresos, a más tardar el 30 de noviembre.

**CUARTO.-** Que el **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2022** que es presentado mediante el presente dictamen, fue preparado por el Secretario de Finanzas y Tesorería del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, con base en lo señalado por el artículo 23, Inciso A, fracción XV de las obligaciones de carácter financiero, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, donde se establece la obligación del funcionario, el elaborar los proyectos de Presupuesto de Ingresos.

**QUINTO.**- Que con fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 61, fracción I, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012 el **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2022,** se presenta en el formato establecido por la Norma emitida por el CONAC que refiere a armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.

|  |  |
| --- | --- |
| **MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO NUEVO LEON** | **Ingreso Estimado** |
|  |
| **Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022** |
| **Total** | **1,459,398,773** |
| **Impuestos** | **314,966,062** |
| Impuestos Sobre los Ingresos | 3,181 |
| Impuestos Sobre el Patrimonio | 313,416,336 |
| Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones | - |
| Impuestos al Comercio Exterior | - |
| Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables | - |
| Impuestos Ecológicos | - |
| Accesorios de Impuestos | 1,546,545 |
| Otros Impuestos | - |
| Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago | - |
| Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | - |
| Aportaciones para Fondos de Vivienda | - |
| Cuotas para la Seguridad Social | - |
| Cuotas de Ahorro para el Retiro | - |
| Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social | - |
| Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | - |
| **Contribuciones de Mejoras** | **954** |
| Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas | 954 |
| Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago | **-** |
| **Derechos** | **89,785,417** |
| Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público | - |
| Derechos a los Hidrocarburos (Derogado) | - |
| Derechos por Prestación de Servicios | 88,642,979 |
| Otros Derechos | 1,022,069 |
| Accesorios de Derechos | 120,370 |
| Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago | - |
| **Productos** | **193,864** |
| Productos | 193,864 |
| Productos de Capital (Derogado) | - |
| Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago | - |
| **Aprovechamientos** | **33,452,248** |
| Aprovechamientos | 32,362,784 |
| Aprovechamientos Patrimoniales | - |
| Accesorios de Aprovechamientos | - |
| Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago | 1,089,465 |
| **Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos** | **7,142,865** |
| Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social | - |
| Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado | - |
| Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros | - |
| Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria | - |
| Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria | - |
| Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria | - |
| Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria | - |
| Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos | - |
| Otros Ingresos | 7,142,865 |
| **Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones** | **943,857,363** |
| Participaciones | 451,544,920 |
| Aportaciones | 492,312,444 |
| Convenios | - |
| Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal | - |
| Fondos Distintos de Aportaciones | - |
| **Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones** | **-** |
| Transferencias y Asignaciones | **-** |
| Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado) | **-** |
| Subsidios y Subvenciones | **-** |
| Ayudas Sociales (Derogado) | **-** |
| Pensiones y Jubilaciones | **-** |
| **Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)** | **-** |
| Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo | **-** |
| **Ingresos Derivados de Financiamientos** | **70,000,000** |
| Endeudamiento Interno | **-** |
| Endeudamiento Externo | **-** |
| Financiamiento Interno | **70,000,000** |

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por el inciso b) fracción III, del Articulo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y los artículos 79, 82 y 85 fracción V del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, se presenta por los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio a consideración del Pleno del Republicano Ayuntamiento, lo siguiente:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Se aprueba el Proyecto de **Presupuesto de Ingresos Municipal, contemplado para el Ejercicio fiscal 2022,** de acuerdo al detalle especificado en el considerando Quinto y resumen como se indica a continuación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022** | | |
|  |  |  |
| **Rubro** | **Ingresos** | **Ingreso Estimado** |
|
| 1 | Impuestos | 314,966,062 |
| 3 | Contribuciones de Mejoras | 954 |
| 4 | Derechos | 89,785,417 |
| 5 | Productos | 193,864 |
| 6 | Aprovechamientos | 33,452,248 |
| 7 | Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos | 7,142,865 |
| 8 | Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones | 943,857,363 |
| 0 | Ingresos Derivados de Financiamientos | 70,000,000 |
|  | **Total general** | **1,459,398,773** |

**SEGUNDO.** - Se apruebe enviar al H. Congreso del Estado, el presente **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022,** para su análisis y en su caso aprobación.

**TERCERO.-** Se turne el presente para su publicación en la Gaceta Municipal, para que una vez aprobado por el H. Congreso del Estado, sea publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio a los 23 días del mes de noviembre del año 2021. SINDICO PRIMERO LUISA FERNANDA ALANIS LEAL, PRESIDENTE; SINDICO SEGUNDO JUAN MANUEL MENDEZ MARTINEZ, SECRETARIO; REGIDOR JUAN LUCIANO VEGA BARRERA, VOCAL. **RUBRICAS.**

**PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA.- PROPUESTA PARA SUSCRIBIR UN CONTRATO DE COMODATO CON LA C. MARIA ELENA RODRIGUEZ YAMALLEL RESPECTO A DOS OBRAS DE ARTE ORIGINALES, LAS CUALES SON DE LA AUTORÍA DEL ARTISTA HECTOR CARRIZOSA ANDRADE…………………………………………………**

El Licenciado Felipe Canales Rodríguez menciona lo siguiente: Ahora bien, damos paso al punto 5 del orden del día, el cual contiene la propuesta para suscribir un Contrato de Comodato con la C. María Elena Rodríguez Yamallel respecto a dos obras de arte originales, las cuales son de la autoría del artista Héctor Carrizosa Andrade, dicho documento ha sido circulado con anterioridad, por lo que se propone la dispensa de su lectura, quienes estén a favor de la misma, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de la lectura del Dictamen Relativo a la propuesta para suscribir un Contrato de Comodato con la C. María Elena Rodríguez Yamallel respecto a dos obras de arte originales, las cuales son de la autoría del artista Héctor Carrizosa Andrade……………………………………………………………………………………………………………………………………….**

El Secretario del Ayuntamiento continúa con el uso de la palabra, menciona si existe algún comentario para este punto del orden del día.

Acto seguido el Presidente Municipal solicita el uso de la palabra, mencionando lo siguiente, fíjense que, no sé si ustedes sepan o recuerden algunos de ustedes, al Maestro Carrizosa falleció en julio de este año, el maestro Carrizoza es uno de los mejores pintores que ha tenido Nuevo León, y yo había platicado con el después de que termino la campaña, para juntos construir aquí el museo de los artistas norestenses, es un proyecto que tenemos vivo y que estamos preparando toda la información, los proyectos ejecutivos y todo esto para buscar los recursos precisamente tuve la reunión hace rato en México, para buscar los recursos para construir no solamente el museo de los artistas, si no el tianguis turístico, la escuela de artes y oficios, que son recursos que se pueden obtener, recursos extras para proyectos etiquetados, la familia en agradecimiento viene y nos ofrece tengamos en comodato 2 obras, una de Benito Juárez y uno de José María Morelos, mismas que las vamos a tener aquí, de momento las vamos a tener en mi despacho, pero lo ideal que estén en el museo, porque vamos a impermeabilizar todo para que luego no vaya ocurrir un accidente aquí en la sala de cabildo, la idea es esa tenemos aquí una buena relación con la familia del maestro Carrizosa y la idea es que nos dan estas 2 obras muy bonitas en comodato de eso se trata, gracias.

El Licenciado Felipe Canales Rodríguez hace uso de la voz y pregunta si existe algún otro comentario, al no haber comentario somete a votación de los presentes, quienes estén a favor con este punto del orden del día, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El pleno, mediante votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad, se aprueba la propuesta para suscribir un Contrato de Comodato con la C. María Elena Rodríguez Yamallel respecto a dos obras de arte originales, las cuales son de la autoría del artista Héctor Carrizosa Andrade………………………………………………………………………………..**

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN**

**P R E S E N T E S. -**

Atendiendo la convocatoria los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio de esta Ciudad, con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 40 fracción VI., y 42 de la Ley de Gobierno Municipal; y los artículos 70 fracción VI,78, 79, 82 fracción X, 92, 96, 97 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio , presentamos a este cuerpo colegiado el presente **Dictamen relativo a la propuesta para suscribir un contrato de comodato con la C. MARIA ELENA RODRIGUEZ YAMALLEL,**  respecto a dos obras de arte originales, las cuales son de la autoría del artista HECTOR CARRIZOSA ANDRADE,  bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S:**

El 18 de Noviembre del presente año se recibió por parte de MARIA ELENA RODRIGUEZ YAMALLEL dos obras de arte originales de Héctor Carrizosa Andrade, uno de José María Morelos y Pavón y la otra de Benito Pablo Juárez García, ambas con medida de 1.50 por 1.40 metros, en excelente estado, las cuales se otorgan en comodato a favor del Municipio, esto para que sean exhibidas en el interior de la Presidencia Municipal de General Escobedo

El convenio antes mencionados han sido expuestos ante los miembros de esta Comisión, por lo cual se ha tomado la decisión de presentar este Dictamen ante el Pleno del R. Ayuntamiento.

**C O N S I D E R A N D O S:**

**PRIMERO.-** Que en términos de lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo 118, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y conforme lo dispone el artículo 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene la capacidad y personalidad jurídica suficiente para suscribir el contrato de comodato.

**SEGUNDO.-** El Presidente Municipal y el Síndico Segundo del R. Ayuntamiento cuentan con las facultades para suscribir el Contrato en mención, en términos de lo dispuesto por los artículos 2, 15, 17 fracción I y III, 34 fracción I, 35 inciso B fracción III, y demás relativos aplicables a la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con los artículos 1, 2, y demás aplicables al Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal; y los artículos 70 fracción VI, 78, 79, 96, 97 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

**R E S O L U T I V O S:**

**PRIMERO.-** Se apruebe la celebración del Contrato de Comodato con MARIA ELENA RODRIGUEZ YAMALLEL respecto a dos obras de arte originales, las cuales son de la autoría del artista HECTOR CARRIZOSA ANDRADE**.**

**SEGUNDO.-**  De ser aprobado el presente Dictamen por este R. Ayuntamiento, ordénese tanto, la elaboración del Contrato de Comodato, mismo que tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 29 de septiembre de 2024, sin embargo, las partes podrán darlo por concluido mediante notificación por escrito con 30-treinta días hábiles de anticipación.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio a los 23 días del mes de noviembre del año 2021. SINDICO PRIMERO LUISA FERNANDA ALANIS LEAL, PRESIDENTE; SINDICO SEGUNDO JUAN MANUEL MENDEZ MARTINEZ, SECRETARIO; REGIDOR JUAN LUCIANO VEGA BARRERA, VOCAL. **RUBRICAS.**

**PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA.- PROPUESTA PARA SOMETER A CONSULTA PUBLICA POR UN TÉRMINO DE 15-QUINCE DÍAS HÁBILES EL PROYECTO DE REFORMA AL REGLAMENTO DE CONSTRUCCION DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEON………………………………………………………………………………………..**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Felipe Canales Rodríguez, menciona los siguiente: Damos paso al punto 6 del orden del día, el cual contiene la propuesta para someter a Consulta Pública por un término de 15-quince días hábiles el Proyecto De Reforma Al Reglamento De Construcción De General Escobedo, Nuevo León, dicho documento ha sido circulado con anterioridad, por lo que se propone la dispensa de su lectura, quienes estén a favor de la misma, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente Acuerdo

**UNICO.- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de la lectura del Dictamen relativo a la propuesta para someter a Consulta Pública por un término de 15-quince días hábiles el Proyecto De Reforma Al Reglamento De Construcción De General Escobedo, Nuevo León………………………….**

El Licenciado Felipe Canales Rodríguez, en uso de la voz menciona si existe algún comentario para este punto del orden del día, al no haber comentarios somete a votación de los presentes, quienes estén a favor del presente dictamen sírvanse manifestarlo levantando su mano.

El R. Ayuntamiento, mediante votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad, se aprueba el del Dictamen para someter a Consulta Pública por un término de 15-quince días hábiles el Proyecto De Reforma Al Reglamento De Construcción De General Escobedo, Nuevo León ……………………………………………………………………………………………………**

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. Integrantes del Pleno del Republicano Ayuntamiento**

**de General Escobedo, Nuevo León.**

**Presentes.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Reglamentación y Mejora Regulatoria, acordamos en sesión de comisiones del 23 de noviembre del año en curso, con fundamento en lo establecido por la fracción I del Artículo 13, 36 fracciones V y VII, 162 y 167 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I y II, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, proponer al Pleno del Ayuntamiento de esta Ciudad, dar inicio al proceso de **CONSULTA PÚBLICA** del documento que contiene el **PROYECTO DE REFORMA AL REGLAMENTO DE CONSTRUCCION DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEON**, por un término de 15- quince días hábiles, contados a partir de su publicación en términos de lo que establece la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, razón por la cual esta Comisión somete a consideración el presente dictamen, en base a las siguientes antecedentes y consideraciones.

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Que el pasado 1-uno de noviembre del 2021-dos mil veintiuno, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que el artículo 56 fracción VII y 57, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, establece que para la validez y obligatoriedad de los planes o programas de desarrollo urbano se deberá realizar su publicación en forma íntegra en el Periódico Oficial del Estado, los cuales entraran en vigor treinta días hábiles después de su publicación.

Una vez analizada la propuesta, y con la finalidad de que los habitantes del municipio de General Escobedo, Nuevo León, tengan la posibilidad de participar con sus propuestas, esta Comisión, estima procedente proponer al Pleno de dicho órgano colegiado Autorizar someter a consulta pública ciudadana de proyecto de reforma al Reglamento de Construcción de General Escobedo, Nuevo León, bajo las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-** Que el segundo párrafo, de la fracción II, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos de los miembros integrantes, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**SEGUNDO. -** La fracción I. del Artículo 13 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, menciona que es derecho de los vecinos del Municipio intervenir en los procedimientos de participación ciudadana, de consulta o decisión, que disponga el Municipio.

**TERCERO. -** Que el inciso c) de la Fracción VII del Artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León menciona como una de las obligaciones del Ayuntamiento en materia de participación ciudadana el fomentar la participación social y comunitaria en la toma de decisiones de gobierno, estableciendo medios institucionales de consulta.

**CUARTO. -** Que el tercer párrafo de la fracción V del Artículo 227 menciona que las iniciativas o reformas a los Reglamentos estarán disponibles para la consulta pública durante un plazo de 15-quince días hábiles como mínimo, en las oficinas de la autoridad municipal, así como en sus respectivos portales de internet.

**QUINTO. -** Que el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, entrara en vigor el próximo 13-trece de diciembre del 2021-dos mil veintiuno, y por esa razón el marco jurídico con el que constantemente interactúa la aplicación de dicho instrumento normativo, mismo debe de ser actualizado.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por la fracción I del Artículo 13, 36 fracciones V y VII, 162 y 167 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I y II, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento los integrantes de la Comisión de Reglamentación y Mejora Regulatoria, nos permitimos poner a su consideración el siguiente:

**ACUERDO**

**UNICO. -** Se aprueba la propuesta para sometera **CONSULTA PÚBLICA** del documento que contiene el **PROYECTO DE REFORMA AL REGLAMENTO DE CONSTRUCCION DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEON**, en los términos establecidos en el cuerpo del presente Dictamen, esto por un plazo de 15-quince días hábiles contados a partir del día de la publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, lo anterior con fundamento en el Artículo 65 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Reglamentación y Mejora Regulatoria del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 23 días del mes de Noviembre del 2021. SINDICO SEGUNDO JUAN MANUEL MENDEZ MARTINEZ, PRESIDENTE; REGIDORA AMINE MONSERRAT NEVAREZ JOTHAR, SECRETARIO; REGIDORA ANA LILIA MARTINEZ PEREZ, VOCAL. **RUBRICAS.**

**PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA.- PROPUESTA PARA SOMETER A CONSULTA PUBLICA POR UN TÉRMINO DE 15-QUINCE DÍAS HÁBILES EL PROYECTO DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACION Y USOS DE SUELO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEON ……………………………………………………………………………………….**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Felipe Canales Rodríguez, menciona los siguiente: Damos paso al punto 7 del orden del día, el cual contiene la propuesta para someter a Consulta Pública por un término de 15-quince días hábiles el Proyecto De Reforma al Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo de General Escobedo, Nuevo León, dicho documento ha sido circulado con anterioridad, por lo que se propone la dispensa de su lectura, quienes estén a favor de la misma, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de la lectura del Dictamen relativo a la propuesta para someter a Consulta Pública por un término de 15-quince días hábiles el Proyecto De Reglamento De Zonificación y Usos de Suelo De General Escobedo, Nuevo León …………………...**

El Licenciado Felipe Canales Rodríguez, en uso de la voz menciona si existe algún comentario para este punto del orden del día, al no haber comentarios somete a votación de los presentes, quienes estén a favor del presente dictamen sírvanse manifestarlo levantando su mano.

El R. Ayuntamiento, mediante votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad, se aprueba el del Dictamen para someter a Consulta Pública por un término de 15-quince días hábiles el Proyecto De Reforma Al Reglamento De Zonificación y Usos de Suelo De General Escobedo, Nuevo León ……………………………………………………………………………..…**

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. Integrantes del Pleno del Republicano Ayuntamiento**

**de General Escobedo, Nuevo León.**

**Presentes.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de las Comisión de Reglamentación y Mejora Regulatoria, acordamos en sesión de comisiones del 23 de noviembre del año en curso, con fundamento en lo establecido por la fracción I del Artículo 13, 36 fracciones V y VII, 162 y 167 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I y II, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, proponer al Pleno del Ayuntamiento de esta Ciudad, dar inicio al proceso de **CONSULTA PÚBLICA** del documento que contiene el **PROYECTO DE REGLAMENTO DE ZONIFICACION Y USOS DE SUELO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEON**, por un término de 15- quince días hábiles, contados a partir de su publicación en términos de lo que establece la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, razón por la cual esta Comisión somete a consideración el presente dictamen, en base a las siguientes antecedentes y consideraciones.

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Que el pasado 1-uno de noviembre del 2021-dos mil veintiuno, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que el artículo 56 fracción VII y 57, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, establece que para la validez y obligatoriedad de los planes o programas de desarrollo urbano se deberá realizar su publicación en forma íntegra en el Periódico Oficial del Estado, los cuales entraran en vigor treinta días hábiles después de su publicación.

Una vez analizada la propuesta, y con la finalidad de que los habitantes del municipio de General Escobedo, Nuevo León, tengan la posibilidad de participar con sus propuestas, esta Comisión, estima procedente proponer al Pleno de dicho órgano colegiado Autorizar someter a consulta pública ciudadana de proyecto de reforma al Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo de General Escobedo, Nuevo León, bajo las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-** Que el segundo párrafo, de la fracción II, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos de los miembros integrantes, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**SEGUNDO. -** La fracción I. del Artículo 13 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, menciona que es derecho de los vecinos del Municipio intervenir en los procedimientos de participación ciudadana, de consulta o decisión, que disponga el Municipio.

**TERCERO. -** Que el inciso c) de la Fracción VII del Artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León menciona como una de las obligaciones del Ayuntamiento en materia de participación ciudadana el fomentar la participación social y comunitaria en la toma de decisiones de gobierno, estableciendo medios institucionales de consulta.

**CUARTO. -** Que el tercer párrafo de la fracción V del Artículo 227 menciona que las iniciativas o reformas a los Reglamentos estarán disponibles para la consulta pública durante un plazo de 15-quince días hábiles como mínimo, en las oficinas de la autoridad municipal, así como en sus respectivos portales de internet.

**QUINTO. -** Que el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, entrara en vigor el próximo 13-trece de diciembre del 2021-dos mil veintiuno, y por esa razón el marco jurídico con el que constantemente interactúa para la aplicación de dicho instrumento normativo debe de ser actualizado.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por la fracción I del Artículo 13, 36 fracciones V y VII, 162 y 167 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I y II, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento los integrantes de la Comisión de Reglamentación y Mejora Regulatoria, nos permitimos poner a su consideración el siguiente:

**ACUERDO**

**UNICO. -** Se aprueba la propuesta para sometera **CONSULTA PÚBLICA** del documento que contiene el **PROYECTO DE REGLAMENTO DE ZONIFICACION Y USOS DE SUELO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEON**, en los términos establecidos en el cuerpo del presente Dictamen, esto por un plazo de 15-quince días hábiles contados a partir del día de la publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, lo anterior con fundamento en el Artículo 65 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Reglamentación y Mejora Regulatoria del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 23 días del mes de Noviembre del 2021. SINDICO SEGUNDO JUAN MANUEL MENDEZ MARTINEZ, PRESIDENTE; REGIDORA AMINE MONSERRAT NEVAREZ JOTHAR, SECRETARIO; REGIDORA ANA LILIA MARTINEZ PEREZ, VOCAL. **RUBRICAS.**

**PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA.- PROPUESTA PARA SOMETER A CONSULTA PUBLICA POR UN TÉRMINO DE 15-QUINCE DÍAS HÁBILES EL PROYECTO DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEON ……………………………………………………………………………………………**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Felipe Canales Rodríguez, menciona los siguiente: Ahora bien, damos paso al punto 8 del orden del día, el cual contiene la propuesta para someter a Consulta Pública por un término de 15-quince días hábiles el Proyecto Del Reglamento De Justicia Cívica De General Escobedo, Nuevo León, dicho documento ha sido circulado con anterioridad, por lo que se propone la dispensa de su lectura, quienes estén a favor de la misma, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de la lectura del Dictamen relativo a la propuesta para someter a Consulta Pública por un término de 15-quince días hábiles el Proyecto Del Reglamento De Justicia Cívica De General Escobedo, Nuevo León………………………………………….**

El Licenciado Felipe Canales Rodríguez, en uso de la voz menciona si existe algún comentario para este punto del orden del día.

Acto seguido el Licenciado Andrés Mijes Lloverá, solicita el uso de la palabra y menciona, este reglamento de justicia cívica, la propuesta de reforma lo que contiene es ya los elementos necesarios para que podamos meter a la cárcel a los ruidosos, ya son muchísimas las quejas, es muchísimo el desgaste que tiene las personas, porque tenemos 17 inspectores que los fines de semana trabajan a las 3, 4 y 5 de la mañana atendiendo a los casos de ruido, inclusive la policía distrae la atención de estar vigilando la cuidad, para ir atender las quejas de ruido, entonces vamos a ir específicamente primero por los que son reincidentes, esos que el jueves, viernes, sábados y domingos están día y noche con la música, la idea es que se note el orden en el municipio, no se vale que este a lado de tu casa una persona con la bocina afuera todo el santo día prendida la bocina día y noche, entonces vamos a ir por los reincidentes, vamos a seguir trabajando como trabajamos, van les dan un warning y les dicen por favor bájenle a bocina, que sucede, se van los inspectores se va la policía y le vuelven a subir y el vecino piensa que les dieron una lana, esa es la realidad, porque lamentablemente no pensamos positivamente y luego como ya no pueden volver o si vuelven, vuelven a imponer la multa, la sanción por la violación a las normas de ruido, pero cuando no vuelven la gente dice pues les dieron una lana pero en realidad se fueron atender otra, tenemos muchísimas quejas, tenemos muchísimas quejas, fíjense bien atienden casi 1500 en el año, en lo que va del año llevan casi 1,500 quejas que atendieron, pero en realidad son como 4,500, estamos rebasados en ese tema, y generalmente donde más batallamos, es con esas gentes que son reincidentes, que muchas veces entendemos, que tenemos que ser consecuentes con una alguna gente que está teniendo su cumpleaños pos bueno hasta la una está bien vámonos, denle chance, porque tampoco podemos hacer que la cuidad se vuelva un cementerio, que la gente no pueda tampoco disfrutar en su casa su cumpleaños o de una festividad que estén teniendo acabo, entonces básicamente de eso se trata, vamos a tener las uñas bien afiladas por ahí no les extrañe que vean una nota en el periódico o en los canales de televisión que ya metamos a los primeros en la cárcel, y todo va ser a través del juez cívico, va a ser el mecanismo ideal para que tenga un juicio apegado a las normas de la justicia penal apegado a lo que debe ser el derecho, muchísimas gracias.

Acto seguido el Regidor Juan Salas comenta lo siguiente.- en esta yo si no voy de acuerdo, la verdad yo digo creo que a veces estamos dándoles muchos dientes a la autoridad, yo eh visto eh conocido abusos de autoridad, yo ya fui regidor en la pasada cuando me toco ser, en esta yo creo que tenemos que tener mucho criterio porque a veces el alcalde es el alcalde y a la mejor pone gente equivocada en ese cargo, en ese puesto que son clave, se los digo así no porque todo mundo, hay ruidosos que ya 10 veces me han tocado reportar.

Acto seguido el Lic. Andrés C. Mijes Llovera Presidente Municipal comenta lo siguiente. – me permite lo vamos a invitar a la próxima, para que vea y se concientice, entiendo su voto, me gusta que lo razone, pero los invitamos, para que vaya a un operativo para vea lo que batalla la autoridad municipal, no es siquiera que el trato, agreden a la autoridad, agreden a los inspectores a la policía se arrinconan en su cochera y de aquí no me sacas hijo de tu tal por cual, lo vemos.

Acto seguido el Regidor Juan Salas comenta lo siguiente. - yo le voy a decir que en la forma de pedir está el dar.

Acto seguido el Lic. Andrés C. Mijes Llovera Presidente Municipal comenta lo siguiente. – no llegan gritando, le dicen oiga por favor está violando el reglamento, les se enseña en el aparato sonómetro, están grabando y aun así dicen, y que tiene estoy en mi casa y que, y tu un policía haber metete, para que veas, esto es lo que sucedes, lo invito regidor, es más le voy a mandar el video que está documentado en el sistema y hay que circularlo Felipe para que lo vean los regidores, no crea que es un abuso de autoridad claro, hay elementos para que la gente pueda denunciar los abusos de autoridad, sin ningún problema, están contemplado en todos los reglamentos.

Acto seguido el Regidor Salvador Faz Eguia comenta lo siguiente.- en el caso particular si hemos tenido en la casa hemos visto y hemos batallado mucho con los ruidosos y entonces hay veces que es muy temprano, nos ha tocado, tengo dos hijos que todavía están trabando en línea, en clases y ya están ahí algunos con la música y en viernes si pero, en viernes también se trabaja y se estudia entonces se molestaron porque les pedimos que de favor le bajaran el volumen, debido a que los muchachos estaban trabajando en línea, yo creo que es una falta de conciencia también, yo creo que va de la mano todo entonces como dices que tratemos bien a la gente, si hay casos especiales que no llegan de buena forma, que esperamos que esto no sea el caso, pero si hay gente del pueblo prepotente, mal educada, que recibe mal a las autoridades, ojala yo creo que seamos menos, se tiene que ordenar, tiene que ver porque no todos tenemos la misma la situación, hay gente que llega a la casa y ya está libre, hay gente que llega y tiene que seguir trabajando y se tiene que ir en la madrugada temprano, todos tenemos derecho a divertirnos, pero mi diversión abarca hasta donde están los derecho de los demás, yo creo que si es importante ver esto, pero también cuidar las formas como dice el compañero, las formas son muy importantes.

Acto seguido la regidora Rosalba Gonzalez López comenta lo siguiente.- yo lo creo como un tema muy importante Juanito lo que pasa que nosotros, como hemos tenido las reuniones, nos han comentado y la gente ya está muy molesta, lo que pasa que ya muchos no ponen la música para ellos, ponen la bocina afuera y la música se va para otro lado, nosotros ponemos la música pero la ponemos adentro de nuestra casa y la música se queda ahí adentro, sales y no se escucha, pero si tenemos mucha gente problemática y están muy contento con lo que le plantearon de parte de usted y si hemos notado muy buena respuesta con lo quiere hacer nuestro alcalde va estar bien respaldada.

Acto seguido el Regidor Francisco Javier Hernández Hipolito.- es una problemática generalizada en el sector poniente, es lo primero que nos piden, yo aplaudo esta decisión de verdad, si va a ver sus excepciones porque no vivimos, no somos perfectos, algunas personas incluso nosotros alguna vez hemos faltado el respeto por el expresar del tiempo, recuerden algo muy importante nuestros policías trabajan 12 horas continuas y viven de una manera muy estresada y si llegan en determinado momento como algún vecino, así como también lo comentaba el alcalde, porque yo soy testigo en mi cuadra porque también hay muchos vecinos ruidosos precisamente el domingo tuve un problema mi esposa estaba enferma yo fui personalmente para que le bajara ya eran las 6 de la mañana y estaba el ruidoso, le tuve que hablar a la policía para que no deje que se lo llevaran, pero si vuelves otra vez, donde si es un problema muy fuerte en el municipio y yo aplaudo esta decisión.

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento hace uso de la voz y menciona si existe algún otro comentario, al no haber más comentarios somete a votación de los presentes, quienes estén a favor del presente dictamen sírvanse manifestarlo levantando su mano.

El pleno, con 15 votos a favor y 1 en contra por parte del Regidor Juan Salas Luna emite el siguiente acuerdo:

**UNICO. - Por mayoría absoluta, se aprueba el Dictamen para someter a Consulta Pública por un término de 15-quince días hábiles el Proyecto Del Reglamento De Justicia Cívica De General Escobedo, Nuevo León…………………………………………………………………………………………………………………**

A continuación, se transcribe en su totalidad el dictamen tratado en este punto del orden del día:

**CC. Integrantes del Pleno del Republicano Ayuntamiento**

**de General Escobedo, Nuevo León.**

**Presentes.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Reglamentación y Mejora Regulatoria, los integrantes de la misma en Sesión de Comisión del 23 de Noviembre del año en curso, acordaron con fundamento en lo establecido por la fracción VII, del Artículo 36, y 224, de la Ley de Gobierno Municipal, y por la fracción VI del Artículo 25 y los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I, 96, 97, 101, 102, 103, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, presentar a este pleno del R. Ayuntamiento la presente propuesta para dar inicio al proceso de CONSULTA PÚBLICA del documento que contiene el **“Proyecto de Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de General Escobedo, Nuevo León”**, por un término de 15-quince días hábiles, contados a partir de su publicación en términos de lo que establece la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, razón por la cual esta Comisión somete a consideración el presente dictamen, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

El Municipio de General Escobedo, Nuevo León, siendo una ciudad en constante crecimiento, requiere de una gestión gubernamental acorde a los más altos estándares sociales que garanticen paz y una sana convivencia entre los ciudadanos, por ello la necesidad de reglamentar los procedimientos de rigen la Justicia Cívica.

En la inteligencia de que la Justicia Cívica es el conjunto de procedimientos e instrumentos de buen gobierno, orientado a fomentar una cultura de legalidad para dar solución de forma pronta, transparente y expedita a conflictos comunitarios en la convivencia cotidiana en una sociedad democrática. Su objetivo primordial es facilitar y mejorar la convivencia armónica en una comunidad, para evitar que los conflictos escalen a conductas delictivas o actos de violencia, implementando acciones como: el fomento y la difusión de reglas de convivencia, el uso de mecanismos alternativos de solución de controversias, y la atención y sanción de faltas administrativas.

Funge como política pública de prevención del delito, pues evita que los conflictos deriven en conductas violentas o delictivas, fomentando la cultura de la paz. Así mismo, procura que las faltas administrativas y conductas antisociales tengan sanciones a favor de la comunidad para que el infractor reconozca el daño social que causa y lo restituya. Además, permite atender e identificar a la población en riesgo y monitorear su reincidencia.

Atendiendo el antecedente ya mencionado, esta comisión dictaminadora propone el proyecto de Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo 130, de la Constitución propia del Estado de Nuevo León, establecen que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**SEGUNDO.-** Que el numeral 33, fracción I, inciso b), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, señala como una facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Gobierno y Régimen Interior, el aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial, con sujeción a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y la ley de referencia.

**TERCERO.-** Que el artículo 226, de la citada Ley de Gobierno Municipal establece que, con la normatividad que acuerde el Ayuntamiento, se podrán modificar los reglamentos municipales cumpliendo con las disposiciones contenidas en la presente ley y con los procedimientos que se establezcan en los mismos.

**CUARTO.-** Que la fracción VI del Artículo 25 y la fracción II del Artículo 27 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio establecen que una de las facultades de los Regidores y Síndicos es proponer al Pleno del Ayuntamiento la formulación, expedición, modificación o reforma de los Reglamentos Municipales, Lineamientos, Circulares y Acuerdos del Ayuntamiento y vigilar su debido cumplimiento.

**QUINTO.-** Que el Artículo 115 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de General Escobedo precisa que corresponde al R. Ayuntamiento la creación, modificación y derogación de los Reglamentos Municipales respectivos.

Por lo anteriormente, expuesto, y con fundamento en lo establecido por la fracción VII, del Artículo 36, y 224, de la Ley de Gobierno Municipal, y por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I, 96, 97, 101, 102, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Reglamentación y Mejora Regulatoria, nos permitimos poner a su consideración el siguiente:

**ACUERDOS**

**UNICO. -** Se aprueba la propuesta para someter a CONSULTA PÚBLICA del documento que contiene el PROYECTO DE REFORMA AL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEON, en los términos establecidos en el cuerpo del presente Dictamen, esto por un plazo de 15-quince días hábiles contados a partir del día de la publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, lo anterior con fundamento en el Artículo 65 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Reglamentación y Mejora Regulatoria del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 23 días del mes de Noviembre del 2021. SINDICO SEGUNDO JUAN MANUEL MENDEZ MARTINEZ, PRESIDENTE; REGIDORA AMINE MONSERRAT NEVAREZ JOTHAR, SECRETARIO; REGIDORA ANA LILIA MARTINEZ PEREZ, VOCAL.**RUBRICAS.**

**PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DÍA.- ASUNTOS GENERALES**

El Secretario del Ayuntamiento menciona: damos paso al punto 9 del orden del día, referente a los asuntos generales, alguien desea hacer uso de la palabra.

Acto seguido el Síndico Segundo, Juan Manuel Méndez Martínez solicita el uso de la palabra y menciona lo siguiente: licenciado quiero poner una propuesta para su consideración, para que el año que entra, había hablado con el Licenciado Jaime, se acuerdan que el año pasado hice la propuesta pero ya no dio el tiempo, la propuesta consiste en hacer la invitación y promoción al pago de predial en octubre y noviembre, con los mismo beneficios del mes de Diciembre para los ciudadanos, para que tengan más tiempo y tratar de completar el pago de predial antes de diciembre, entonces lo pongo a su consideración, para que la estudien, la vean, y yo creo que si va a funcionar.

El Regidor Juan Salas Luna, solicita el uso de la palabra y menciona lo siguiente, uno de los motivos por los que asisto hoy, yo estoy delicado de salud ahorita, lo que me indigno mucho es lo que se dice en las redes, y hay que aclararlo, los abusos del director de comercio son para mi unos abusos exagerados, yo exijo y lo digo como regidor la destitución de esta persona, que para mí está abusando de su puesto, y hay que revisar si es cierto lo que se publica en redes, que el trae tres escoltas que el municipio le está pagando, hay que aclararlo, nosotros estamos de acuerdo con usted Licenciado Andrés, y siempre te lo he dicho, cuando tu propusiste al Tesorero y Secretarios, no hay ningún problema , te vamos apoyar no pasa nada, pero esto sí, hay que aclara es un caso muy delicado.

El Presidente Municipal, Licenciado Andrés Mijes toma uso de la palabra y menciona, ya lo aclare con el medio que salió, definitivamente las únicas personas que tienen autorizado seguridad personal aquí en el municipio, es el Secretario de Seguridad y un servidor, no hay tales escoltas con el director de comercio, yo quiero recordarle algo Regidor, lo comente en una de las reuniones, el operativo que tenemos ahorita de alcohol, de revisar todos los negocios, y que habrá pronto una convocatoria para regularizar negocios, el problema que tenemos, te voy a pasar los datos de la encuesta de seguridad urbana, somos el Municipio de Nuevo León con más alta percepción de consumo de alcohol, vinieron los de la cervecería a verme, a pedir una tregua, porque estamos clausurando negocios que no tienen permiso, que se abrieron por autoridades de comercio que fueron laxas y que a todo mundo les dijeron si abre, el problema del alcohol, y les dije a los de la cervecería, me dijeron como le hacemos para poder trabajar a gusto, les dije pues no venda cerveza, ¿saben por qué se genera el problema de ruido?, porque están borrachos, les vale, no entiende, esta borracho los tres días, y le venden cerveza todo el día y toda la noche, por eso traemos un operativo de horario y un operativo para los que venden en moto, por que venden en moto a las 4, 5 y 6 de la mañana, y después de eso, los problemas que trae es el ruido, violencia familiar, tenemos 300 llamadas de violencia familiar y sabes cuál es el común denominador, andan borrachos y luego tenemos otras llamadas por que se pelean con el vecino, y tenemos muchos problemas precisamente por el alcohol, yo sé que a mucha gente les ha lastimado sus intereses, porque había una mafia que andaba cobrando piso en los depósitos y que ahora ya no está permitido, ni lo voy a permitir, porque nosotros tenemos que cuidar a la ciudadanía, y aquí el consumo de alcohol tenemos que abatir la cifra, si entiendo que tiene el derecho a ganarse la vida, y los que han venido que no tienen permiso les he dicho, vas a pagar tu multa y te doy dos meses, están firmando un convenio que en dos meses se van a regularizar, no queremos lastimar a la gente, queremos que estén dentro de la ley nada más, porque resulta que venden alcohol, no pagan refrendos, se generan muchos problemas, y si pagan el moche a alguien, pues esta cañón, vamos a ser parejos y vamos a regularizar a todos los negocios que no cumplan con los lineamientos.

El Lic. Felipe Canales Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento, menciona si existe algún otro comentario, al no haber comentario, continua con los puntos del orden del día.

**PUNTO 10 DEL ORDEN DEL DÍA.- CLAUSURA DE LA SESION**

El Secretario del Ayuntamiento menciona: agotados los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar me permito agradecerles, Regidores y Síndicos, su participación en esta segunda sesión ordinaria, por lo que se solicita al C. Presidente Municipal lleve a cabo la clausura de los trabajos de esta sesión.

El Presidente Municipal Lic. Andrés Concepción Mijes Llovera menciona: Siendo las 19- diecinueve horas con 45-cuarenta y cinco minutos, se declaran clausurados los trabajos de esta segunda sesión ordinaria del mes de Noviembre. Muchísimas gracias, gracias regidores por la confianza.

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ANDRES CONCEPCION MIJES LLOVERA**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ FELIPE CANALES RODRIGUEZ**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

C. ELVIRA MAYA CRUZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

PRIMERA REGIDORA

C. CUAUHTÉMOC SÁNCHEZ MORALES \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEGUNDO REGIDOR

C. IOVANA NOHEMÍ PARRA GONZÁLEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

TERCERA REGIDORA

C. JUAN FABRICIO CAZARES HERNÁNDEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CUARTO REGIDOR

C. ROSALBA GONZÁLEZ LÓPEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

QUINTA REGIDORA

C. JUAN SALAS LUNA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEXTO REGIDOR

C. AMINE MONSERRAT NEVAREZ JOTHAR \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEPTIMA REGIDORA

C. SALVADOR FAZ EGUIA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

OCTAVO REGIDOR

C. MARÍA DE LOS ÁNGELES JUÁREZ GODINA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOVENA REGIDORA

C. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ HIPÓLITO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO REGIDOR

C. JUAN LUCIANO VEGA BARRERA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. THALÍA LETICIA MÁRQUEZ NUNCIO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

C. ROSA ELIZABETH BENÍTEZ RIVERA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMA TERCERA REGIDORA

C. ANA LILIA MARTÍNEZ PÉREZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMA CUARTA REGIDORA

C. LUISA FERNANDA ALANÍS LEAL \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÍNDICO PRIMERA

C. JUAN MANUEL MENDEZ MARTINEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÍNDICO SEGUNDO